

**AUMENTO DE SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS
ENERO 2006**

	Corrección por IPC En %	Recuperación retribución En %	% de aumento total	
A) Administración Central y entes del Art.220	2,70	4,40	7,20	acumula
B) Enseñanza	2,70	4,40	7,20	acumula
C) Entes Industriales y Comerciales	2,70	2,80	5,50	suma
D) Banca Oficial	2,70	2,20	4,90	suma

Notas:

- a) Administración Central y entes del art.220 (ANEP, UDELAR, INAU, CE, TC) se aplicó la fórmula de recuperación salarial acordada con los entes y sindicatos de la enseñanza $(2,5+(6.23-2,5)/2)$
- b) Los funcionarios del Poder Judicial, los del Tribunal de lo contencioso administrativo y los Fiscales, Secretarios Letrados y Prosecretarios Letrados del Ministerio Público y Fiscal no perciben el porcentaje de recuperación salarial indicado en A sino que se rigen por lo dispuesto en los artículos 388 y 389 de la ley de presupuesto. Dichos artículos disponen para los magistrados una prima por incompatibilidad que comienza por un 6% en 2006 y para los funcionarios no magistrados una reestructura de cargos que implica un aumento promedio del 6% en 2006. Estos funcionarios perciben el 2.70 % de variación de IPC además de lo dispuesto en los artículos 388 y 389 de la ley de presupuesto.
- c) Los funcionarios de la DGI que se integraron al nuevo sistema de remuneraciones de dicha oficina no perciben recuperación salarial, sólo se les aplica el 2,70 de aumento de IPC pasado.

Resultado de las negociaciones colectivas:

- # acuerdo con ANEP - CECEU de pérdida salarial a recuperar (16%) y de fórmula de recuperación $(2,5+(\text{variación interanual PIB}-2,5)/2)$
- # para UDELAR - Intergremial universitaria, se acordó seguir un criterio similar
- # con COFE no hubo acuerdo respecto a la recuperación salarial se instala un equipo técnico para estudiar el concepto retribución salarial, sus componentes y evolución tanto pasada como futura.
- # se acordó con la MSC el porcentaje de aumento y analizar la posibilidad de ir pasando del ajuste por inflación pasada al ajuste por inflación futura. Se agendó la discusión de la forma de retribución de los funcionarios de los entes: productividad, remuneración por desempeño, cálculo de la variación de las retribuciones reales, reestructuras de cargos.
- # AEBU Banca Oficial - Bancos, se acordó formar un equipo de trabajo para discutir la forma de retribución (como en los entes no financieros) y el método de cálculo de la pérdida de retribuciones y las variaciones de la retribución real. En ese marco se acordaron los porcentajes de aumentos indicados. En el caso de la banca oficial se acordó un complemento de recuperación salarial del 1,9 % a percibir en el segundo semestre del 2006.

El próximo ajuste

Se realizará en enero 2007 si en la realidad se mantienen las actuales proyecciones de inflación.

	Ajuste inflación	Recuperación salarial
a) Administración Central y Entes del art.220	aumento IPC pasado	según fórmula
b) Entes Autónomos y Serv.Desc. Comerciales e Industriales	aumento IPC pasado	en estudio y negociación pasaje de inflación pasada a inflación futura.
c) Bancos oficiales	aumento IPC pasado	en estudio y negociación pasaje de inflación pasada a inflación futura.
d) PJ,TCA, Fiscales, Secretarios letrados prosecretarios letrados del Ministerio Público y Fiscal	aumento IPC pasado	aplicación de los art. 388 y 389 de la ley de presupuesto nacional (6%)
e) funcionarios de DGI integrados al nuevo sistema de remuneraciones	aumento IPC pasado	